



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-32546998-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 5 de Abril de 2022

Referencia: REG - EX-2020-06675370- -APN-MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-570-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 4/6 del IF-2020-06678766-APN-MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1330/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.04.05 11:56:43 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.04.05 11:56:44 -03:00

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 22 días del mes de Enero de 2020, por una parte **TMH Argentina S.A.**, con domicilio legal en Hipólito Yrigoyen 571 Piso 6, Vicente Lopez, en adelante "LA EMPRESA", representada en este acto por el Sr. Ezequiel GONZALEZ, en su carácter de Apoderado de la misma y por la otra la **UNION FERROVIARIA**, en adelante "EL SINDICATO" con domicilio legal en Av. Independencia 2880 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Sergio SASIA en su carácter de Secretario General, con el asesoramiento letrado del Dr. Francisco Mazzoleni; y ambas en forma conjunta denominadas LAS PARTES, quiénes acuerdan formalizar lo siguiente:

Que con fecha 20 de septiembre de 2019 las partes celebraron un acuerdo marco, con el objeto regular condiciones laborales general y los salarios del año en curso, en el cual se fijó un incremento salarial remunerativo del 6,4% a partir de 1° de Octubre de 2019 acumulativo sobre la remuneración normal habitual y permanente a Septiembre 2019, también la actualización del porcentaje aplicable para la bonificación refrigerio al 12% a partir de Octubre, estableciendo ambas partes el compromiso de revisión durante Enero de 2020.

Luego, el 15 de Enero de 2020, a partir de la publicación de los índices de precios al consumidor -IPC- emitidos por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la Republica Argentina (INDEC), EL SINDICATO, solicita la actualización de las grillas salariales considerando la variación acumulativa del período Septiembre 2019 – Diciembre 2019, la cual arroja un total de 18,3%.

En este sentido, luego de las negociaciones entre LAS PARTES se acuerda lo siguiente:

PRIMERO: El personal percibirá a partir del mes de **ENERO de 2020**, un incremento salarial remunerativo del **11,2% (once con 20/100)** acumulativo, calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2019. Dicho porcentaje acumula el 18,3%, considerando el monto otorgado en OCTUBRE de 2019.

SEGUNDO: El incremento se verá reflejado con la liquidación de haberes del mes de ENERO de 2020, con base DICIEMBRE 2019, incluyendo las diferencias que surjan de aplicación del porcentaje del punto anterior y el salario percibido por los trabajadores por el mes de DICIEMBRE de 2019 y SAC segundo semestre 2019.

TERCERO: LAS PARTES acuerdan una Gratificación Extraordinaria No Remunerativa equivalente al 6,5% (seis con 50/100) del Sueldo Total Bruto Conformado (incluyendo Adicional Refrigerio) del mes de NOVIEMBRE de 2019. La misma es por única vez, con carácter extraordinario y no regular ni habitual y será abonada con los haberes del mes de ENERO de 2020.

CUARTO: LAS PARTES acuerdan el compromiso de reunirse a partir de Febrero de 2020 a fin de acordar la pauta salarial del año en curso, incluyendo la aplicación del Decreto 14/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, estableciéndose que el período paritario será desde el 1° de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020.

QUINTO: Este acuerdo tiene aplicación inmediata y cobra vigencia a partir de su suscripción, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad de aplicación. -

Leído y ratificado el presente en todos sus términos, las partes firman al pie, en el lugar y fecha indicadas, tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, comprometiéndose en su oportunidad a elevar el mismo para su correspondiente homologación por ante la autoridad de aplicación.-

ANEXO I

ESCALAS SALARIALES VIGENTES

Categoría	Sueldo Básico Septiembre 2019	Sueldo Básico Octubre 2019	Salario Básico Enero 2020
OP7	\$ 65.368	\$ 69.540	\$ 77.328
OP6	\$ 56.353	\$ 59.950	\$ 66.664
OP5	\$ 48.579	\$ 51.680	\$ 57.468
OP4	\$ 41.878	\$ 44.551	\$ 49.541
OP3	\$ 36.101	\$ 38.405	\$ 42.706
OP2	\$ 31.119	\$ 33.105	\$ 36.813
OP1	\$ 26.320	\$ 28.000	\$ 31.136

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 570-22 Acu 1330-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.